



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°027/2020

VISTO:-

Que, hemos recibido un pedido formal de una de las Empresas Funerarias de la ciudad, a los fines de establecer un Protocolo de actuación que permita la realización de velorios para despedir a los fallecidos, cuyos decesos no resulten consecuencia del Covid 19.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, como se dijera en un sinnúmero de ocasiones, desde la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional (DNU N°297/2020, del 19/03/2020), se han dictado una prolífica cantidad de normas nacionales, provinciales y locales que han ido en sintonía con ello y con regular paulatinamente las aperturas de actividades durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-

Que, esas aperturas están encaminadas a regresar a una suerte de "normalidad" paulatina, no obstante estar permanentemente sujetas a vaivenes propios de los avances locales y regionales en la contención de la enfermedad, que muchas veces lleva a este COE Local a adoptar medidas temporales más o menos restrictivas, según el estado de situación que se va presentando y que va variando, casi a diario.



Que, en el marco de las flexibilizaciones, se torna necesario disponer para la ciudad las condiciones en las que se puedan llevar a cabo los velatorios de personas fallecidas por causas ajenas a la Pandemia del Covid19, tomando como parámetro el Protocolo que describe la Nota de la Funeraria solicitante y que, al efecto, corre ANEXO y como parte integrante de la presente, y que resulta extensiva al resto de las empresas del rubro.-

POR TODO ELLO Y POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EL:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR para la ciudad, que los velatorios de despedida de las personas fallecidas por causas ajenas a la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se realicen de acuerdo a los límites y condiciones que al efecto se detallan en el Protocolo de bioseguridad e higiene que surge de la Nota que corre ANEXO y como parte integrante de la presente, resultando extensiva su aplicación a todas las empresas del rubro.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Noviembre de 2020.-



ANEXO de la RESOLUCIÓN del COE Local N°027/2020

Empresa La Nueva
Servicios Sociales
Una empresa de Grupo Simioni
Independencia 364
Corral de Bustos Tel. 3468-565222

Corral de Bustos, 24 de noviembre de 2020

Sr
Directos de C.O.E. Corral de Bustos
Presente

El motivo de la presente es para que se analice la posibilidad de autorizar los velatorios en esta ciudad ya que el decreto del poder Ejecutivo Nacional 297/020 que fijaba el aislamiento social obligatorio fue reemplazado por el decreto 875/20 que fija el distanciamiento en un amplio espectro de actividades y regiones. Sabedores de lo doloroso que está siendo para la familia no poder despedir a un ser querido y con el ánimo y convencimiento de los cuidados que debemos seguir manteniendo nos permitimos solicitar autorización para despedir durante 2 horas a los fallecidos que no sean causa COVID 19 con el siguiente protocolo

- Despedida de 2 horas para 10 familiares íntimos
- Registro de los asistentes
- Toma de temperatura al ingresar
- No superponer 2 despedidas
- Sin rotación de familiares
- Horario de 8 hs a 18 hs
- Nuestra sala cuenta con 95 mts cuadrados solo para estas 10 personas
- Desinfección de manos y pies al ingresar
- Posterior desinfección de la sala con amonio cuaternario
- Responso en cementerio

Esperando una respuesta favorable
manifestamos nuestro total apoyo y colaboración a este Comité

Maria del Carmen Simioni
TITULAR